



Alerta Laboral

JUEGOS PANAMERICANOS: JORNADAS NO LABORABLES

04 – 2019 | Julio

De acuerdo a la norma publicada este fin de semana (Decreto Supremo N° 124-2019-PCM), se declararon como **jornada y día no laborable** a los días 26 y 27 de julio, bajo las siguientes reglas:

Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> Sector público y privado. Centros de trabajo ubicados en Lima Metropolitana y Callao.
Viernes 26 de julio	<ul style="list-style-type: none"> La jornada no laborable inicia a partir de <u>mediodía</u>.
Sábado 27 de julio	<ul style="list-style-type: none"> La jornada no laborable comprende <u>todo</u> el día.
Compensación de horas no laboradas	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo entre las partes o por decisión del empleador, de no existir acuerdo. La recuperación de horas no deberá afectar a la <u>remuneración y/o descanso semanal obligatorio</u> del trabajador.
Excepciones	<ul style="list-style-type: none"> Aquellos trabajadores que ocupan puestos de trabajo determinantes para la continuidad del negocio, garantizar la seguridad o conservación del mismo y los necesarios para la prestación de servicios relevantes para la comunidad (electricidad, transporte, agua y desagüe, combustibles, telecomunicaciones, etc.) Hoteles y establecimientos de hospedaje.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

laboral@cpb-abogados.com.pe